Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

99/2025

MUÑOZ, MIGUEL DANTE c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH s/AMPARO POR MORA

Buenos Aires, de julio de 2026.- JJV

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso; del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia por la Dra. Sonia Débora Casale, en su doble carácter de letrada apoderada y patrocínante de la parte actora, corresponde modificar y REDUCIR la regulación de honorarios practicada a fs. 562, a la suma de 10 UMA, equivalente a $ 981.120 (conf. arts. 16, 20, y ccdtes de la Ley Nº 27.423 y resolución SGA 1352/2026 CSJN).

Asimismo, por el trabajo realizado ante esta Alzada, corresponde regular sus honorarios en la suma de 3 UMA equivalente a $ 294.336 (conf. arts. 16, 30, 41, y 51 de la Ley Nº 27.423 y resolución SGA 1352/2026 CSJN).

II.- Que cabe dejar aclarado que, en los importes establecidos precedentemente, no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos, deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo juntamente con el monto del pago.

Se deja constancia de que la vocalía Nro. 15 de esta Sala se encuentra vacante (art 109 del RJN).

ASI SE RESUELVE.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Pablo Gallegos Fedriani **Guillermo F. Treacy**

Fecha de firma: 14/07/2026
Alta en sistema: 15/07/2026
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#39654084#510340240#20260713100908118